MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/14371 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria pública para la creación de una bolsa de gestores de colonias felinas.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el treinta de octubre de dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobación de las bases que han regir en la convocatoria para la creación de la bolsa municipal de gestores de colonias felinas".

1.- Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones, requisitos y procedimiento de inscripción para la creación de una bolsa municipal de voluntariado. El fin de esta bolsa es la colaboración ciudadana en la gestión ética, alimentación, censado y control sanitario de los gatos comunitarios del municipio, mediante el método de Captura, Esterilización y Retorno (CER), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2- Requisitos de las personas solicitantes

Para formar parte de la bolsa municipal de voluntariado se requerirá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser mayor de edad

- Estar empadronado/a o desarrollar su actividad asociativa principal en el término municipal de Sagunto.

- No haber sido sancionado/a por resolución administrativa firma o condena penal por infracciones relacionadas con el maltrato, abandono o bienestar animal.

- Haber superado u obligarse a cursar la formación oficial en gestión ética de colonias felinas y método CER que organice el Ayuntamiento.

3.- Procedimiento de solicitud y plazo

Las solicitudes se dirigirán al departamento de Sanidad Pública y Protección Animal y se presentarán por vía electrónica a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento o presencialmente acudiendo a las oficinas de atención ciudadana

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14371

(SAIC) mediante el modelo normalizado de solicitud (Instancia general indicando: Inscripción bolsa voluntariado Colonias Felinas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, la bolsa permanecerá abierta con carácter permanente para futuras incorporaciones.

4.- Derechos de las personas voluntarias autorizadas

Las personas que resulten admitidas e integradas en la bolsa, tendrán derecho a:

1.- Recibir de forma gratuita la formación necesaria sobre el método CER, manipulación higiénica y bienestar animal.

2.- Obtener el Carné Oficial de gestor de colonias felinas-alimentador/a, que será personal e intransferible, expedido por el Ayuntamiento.

3.- Acceder a los espacios públicos autorizados donde se ubiquen las colonias asignadas para desarrollar las tareas de alimentación y cuidado.

4.- Recibir el apoyo técnico del Ayuntamiento y de los centros veterinarios concertados para la esterilización y atención sanitaria de urgencia de los felinos integrados en su colonia.

5.- Obligaciones y Deberes de las personas voluntarias

El otorgamiento de la condición de voluntario/a autorizado/a municipal el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones:

- Suministrar a los animales únicamente alimento seco (pienso), depositándolo en los puntos específicos habilitados y evitando de forma estricta comida húmeda, casera o residuos orgánicos que puedan generar problemas de salubridad.

- Mantener los puntos de alimentación y el entorno de la colonia en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad, retirando diariamente los restos y envases utilizados.

- Proporcionar agua limpia y potable de forma constante, utilizando recipientes que no vuelquen fácilmente ni degraden el entorno visual.

- Colaborar activamente con los servicios municipales y las clínicas veterinarias designadas en las tareas de captura selectiva para la esterilización, marcado (corte en la oreja) y posterior retorno de los felinos a su entorno.

- Comunicar de inmediato al departamento de Sanidad Pública y Protección Animal cualquier incidencia relevante: aparición de nuevos gatos sin identificar, animales enfermos o heridos, o actos de vandalismo contra la colonia.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14371

- Llevar consigo y exhibir Carné Oficial de gestor de colonias felinas-alimentador/a ante los agentes de la autoridad o personal inspector municipal que así lo requieran.

6.- Causas de exclusión de la bolsa y revocación del Carné.

La condición de miembro de la bolsa y la validez del carné autorizado podrán ser revocados de forma inmediata por el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia al interesado, por las siguientes causas:

- Incumplimiento grave de las obligaciones de limpieza, alimentación o sanitarias reguladas en la Base 5.

- Utilización del carné oficial para fines lucrativos, particulares o ajenos a la gestión ética de la colonia asignada.

- Comportamientos que comprometan la seguridad de los animales en la colonia o alteren gravemente la convivencia ciudadana y vecinal del entorno.

- Pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos exigidos en la Base 2 de la presente convocatoria.

7.- Régimen jurídico

La relación de las personas voluntarias con el Ayuntamiento es de carácter estrictamente vecinal, altruista y de colaboración ciudadana. En ningún caso supondrá vinculación laboral, funcionarial, contractual o de prestación de servicios retribuidos con la Administración Local.

El Ayuntamiento garantizará la cobertura del voluntariado mediante póliza de responsabilidad civil y de accidentes para el ejercicio de las funciones autorizadas dentro de la bolsa.

Sagunto, 16 de noviembre de 2026.—El secretario, Emilio Olmos Gimeno.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14371